

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 083-2018-UNAM

Moquegua, 31 de Julio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 401-2018-VIPAC-CO/UNAM de 30 de Julio de 2018, Informe N° 200-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 26 de Julio de 2018, Proveído Presidencial N° 3195 de 31 de Julio de 2018, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, establece en el Artículo 12°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 15° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 18°, 19° y 20° del precitado Reglamento. Asimismo establece en el Artículo 43° en el proceso de dictamen, el informe final de Tesis puede ser declarado apto o no apto. En el caso haya sido declarado apto, el Jurado revisor propone al Director de Escuela el lugar, fecha y hora para sustentación de la Tesis.

Que, con Informe N° 200-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 26 de Julio de 2018, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, solicita se proceda a emitir el Acto Resolutivo de aprobación de sustentación del Informe Final de Tesis Titulado: "Estudio Comparativo en la Propagación Vegetativa de *Chondracanthus Chamissoi* yuyo en Tres Tipos de Sustrato en Ambiente Controlado de la Región Moquegua", presentado por el Bachiller José Carlos Zapata Rojas, adjunta Acta de Aprobación de Informe Final de Tesis.

Que, mediante Oficio N° 401-2018-VIPAC-CO/UNAM de 30 de Julio de 2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 200-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 26 de Julio de 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora - UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación de sustentación del Informe Final de Tesis Titulado: "Estudio Comparativo en la Propagación Vegetativa de *Chondracanthus Chamissoi* yuyo en Tres Tipos de Sustrato en Ambiente Controlado de la Región Moquegua", presentado por el Bachiller José Carlos Zapata Rojas.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial 3195 de fecha 31 de Julio 2018, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Informe Final de Tesis Titulado: "Estudio Comparativo en la Propagación Vegetativa de *Chondracanthus Chamissoi* yuyo en Tres Tipos de Sustrato en Ambiente Controlado de la Región Moquegua", presentado por el Bachiller José Carlos Zapata Rojas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la sustentación de el Bachiller: JOSÉ CARLOS ZAPATA ROJAS del Informe Final de Tesis Titulado: "Estudio Comparativo en la Propagación Vegetativa de *Chondracanthus Chamissoi* yuyo en Tres Tipos de Sustrato en Ambiente Controlado de la Región Moquegua".

**ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR**, como lugar, día y hora de sustentación:

Día : 31 de Julio de 2018.  
Hora : 17:00 Horas.  
Lugar : Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIP  
OTIN  
Interesado  
Arch (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL